



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 – 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, se designó al señor, **Eduardo Guillermo Arteta Izarnotegui**, en el cargo de confianza de **Gerente de Seguridad Ciudadana** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; designación que resulta conveniente dar por concluida;

Que, mediante carta, de fecha 15 de enero del 2020, el señor **Eduardo Guillermo Arteta Izarnotegui**, presentó su renuncia al cargo que se le confió, por motivos estrictamente personales, por lo que estimamos conveniente aceptar la renuncia y dar por concluida la designación otorgada;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 15 de enero del 2020, la designación dada al señor, **Eduardo Guillermo Arteta Izarnotegui**, del cargo de confianza de la **Gerente de Seguridad Ciudadana** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, dándole las gracias por los servicios prestados en favor de esta corporación edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 16 de enero del 2020, al señor **Willy Alonso Pomar Anicama**, Sub Gerente de Transito, Transporte y Vialidad en el cargo de confianza de **Gerente de Seguridad Ciudadana** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe